



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 824

SANTA FE, 22 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° 01915-0000055-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con los trabajos de: "**PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) SOLUCIONES HABITACIONALES PROTOTIPOS DE UN (1) DORMITORIO – CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA HASTA 100 KM – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la elaboración del proyecto de la obra de marras estuvo a cargo de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, según documentación técnica actualizada y que contiene: pliego único de bases y condiciones, pliego complementario de bases y condiciones, y pliego de especificaciones técnicas, a fojas 05/40;

Que a fojas 50/53 se incorporó planilla de factores de redeterminación y presupuesto por unidad habitacional;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 87.000.000,00.-, debiendo los proponentes incluir en su cotización el importe al valor agregado (IVA) correspondiente al 10.5%, estableciéndose un plazo de ejecución de nueve (9) meses y un plazo de conservación y garantía de ciento ochenta (180) días calendario, debiendo los posibles oferentes estar inscriptos en la Especialidad Arquitectura (100) de la Dirección General de Registro de Licitadores del MISPyH y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de deberá ser igual o mayor al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta Total por Doce (12) Meses dividido el Plazo Contractual, y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de deberá ser igual o mayor al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta de la Especialidad considerada por Doce (12) Meses dividido el Plazo de Contratación en meses (si el plazo fuera menor a 12 meses el cociente se considerará igual a 1) - conforme Artículo 6º del PCByC;

Que además los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción (Ley N° 17258);



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Que el sistema de contratación es el de AJUSTE ALZADO ABSOLUTO con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (artículo 2º PCByC);

Que los proponentes que concurran al acto licitatorio deberán presentar: SOBRE Nº 1: "Presentación y Antecedentes", y dentro del mismo se deberá incorporar el SOBRE Nº 2: "Propuesta Económica", ambos sellados, cerrados y lacrados de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura, conforme al Artículo 10 del PCByC;

Que durante el acto de apertura, los sobres inherentes a la "Propuesta Económica", serán colocados en una caja cerrada y precintada, y firmada por las autoridades del acto, la cual quedará depositada en dependencias de Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gestión Pública, hasta el momento de convocatoria de apertura de los mismos, la que se realizará en el lugar, día y hora que oportunamente se indique, previa notificación fehaciente de todos los oferentes;

Que el Artículo 61º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto de Obra, debiéndose constituir una póliza de caución por dicho monto, a satisfacción del comitente;

Que a foja 41 tomó intervención el Secretario Privado del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;

Que a foja 54 la Coordinación de Costos y Licitación de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismos informó que el valor propuesto como presupuesto oficial asciende a \$ 1.680.000,00 por unidad y el traslado promedio del Módulo Habitacional es de \$ 60.000,00, obteniéndose un valor unitario de \$ 1.740.000,00;

Que se ha expedido favorablemente el Secretario de Hábitat, Vivienda y Urbanismo, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a licitación pública (f. 58);

Que se ha expedido la Dirección General de Variación de Costos del MISPyH a foja 62 informando que la planilla de fojas 50/52 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del Presupuesto Oficial de un (1) Módulo Habitacional de \$ 1.740.000,00 a OCTUBRE de 2020 obrante a foja 53;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Que la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda indicó a foja 66 que el gasto estimado para el presente ejercicio será de \$ 28.710.000,00;

Que a foja 68 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable - procedió a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio según lo informado por la Superioridad a fojas 65/66 - \$ 28.710.000,00 – mediante el PCP SIPAF N° 2145/20 que se adjunta a foja 67;

Que se hizo saber que la partida de obra encargada de absorber el presente gasto fue contemplada en el Proyecto de Presupuesto 2021 con Fuente de Financiamiento 844 por la suma de \$ 215.500.000,00, el cual resulta suficiente para la presente gestión;

Que oportunamente se efectuará modificación presupuestaria con el fin de dotar de crédito a la partida en cuestión con Fuente de Financiamiento 111, afectándose – según la Superioridad – el crédito consignado en el Proyecto de Presupuesto 2021, según el siguiente detalle:

Prog. 16 – Proy. 01 – Obra 019 – Inc. 5	\$ 30.000.000,00;
---	-------------------

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por el artículo 20 - Capítulo IV - de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en su Dictamen N° 32.985/20 (fs. 63/64), la Subsecretaría y la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fs. 45/48 y 59/61) y la Dirección General de Administración del MISPyH (fs. 68), sin formular objeciones al presente trámite;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica correspondiente al legajo licitatorio elaborado por la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, para la contratación de los trabajos de: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) SOLUCIONES HABITACIONALES PROTOTIPOS DE UN (1) DORMITORIO - CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA HASTA 100 KM -



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

**DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 87.000.000,00 (Pesos: OCIENTA Y SIETE MILLONES).**

**ARTICULO 2º:** Autorízase la convocatoria a una licitación pública para contratar los trabajos referidos, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489 y para el caso de prórroga en la fecha de apertura de la licitación, se publicará tal circunstancia exclusivamente en la página web de la Provincia.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 18 de Enero de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10:00 horas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle 3 de Febrero 2649, planta baja.

**ARTICULO 4º:** El gasto de \$ 28.710.000,00 (Pesos: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL) que demandará la gestión en el presente ejercicio se deberá imputar al presupuesto vigente: Sector 1- Subsector 1 – Carácter 1 - Jurisdicción 66 – SAF 1 MISPyH (DGA) – Programa 25 – Subprograma 02 – Proyecto 01 – Actividad 07 – Obra 00 - Fte. Fto. 111 – Inciso 5 – Ptda. Ppal. 8 – Ptda Parcial 06 – Partida Subparcial 99 – Ubicación Geográfica 082-63-306 - Finalidad 3 - Función 70, y el resto será contemplado en futuras planificaciones.

jm

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA  
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE